

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4722 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 aprobó:

Primero.- Imponer Modificación de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.), de acuerdo con el Dictamen Favorable aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en sesión extraordinaria de fecha 28/09/2021, de Modificación de la Tasa de referencia.

Segundo.- Ordenar la referida Tasa, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, que contiene, entre otros aspectos:

- La determinación de las calles y núm. de plazas (incluidas las relativas a las personas con movilidad reducida) que constituyen el Hecho Imponible de la referida Tasa.
- Establecimiento de los horarios y días en los que se prestará el servicio, objeto de la Tasa concreta.
- Determinación de las Infracciones y Sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada Tasa.
- Concreción de la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa.

Tercero.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén durante el plazo de treinta días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, 13 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.